

Libramiento  
al mandado  
20 de

alauidad para que se gozane lo necesario y agora se pue  
sente el mano bueno aparecer de los de la comuna  
vion averese el log y ayuden lo que toca a esta uidad  
y los dueños del gornio lino lo que le toca  
y para el log y eta y endoreco el receptor de comu  
nas le de y pague veinte ducados y Tarallo se  
le de libramiento en forma con el qual y carta  
de pago se le pague en quenta

mandaron que en dugo al baris que co bralascamui  
na de janias de dar buena quenta con pago  
de lo que co brare y las de dentro de tercero dia y pa  
sados el procurador de la uidad ayuda a surtiend  
de la calde mayor Tarague la apremie a que las de

En esta doctio gornio Zargia de alcarad regidor

mandaron que se pague quieto das las Darnas de arbo  
les que ocupan los caminos las corten los due  
ños de ellos de forma que que den de ocupados  
y libres el paso de ellos y lo zagan dentro de tercero  
conforme a la gobernanca y so la pena de ella

mandaron que se pague publicamente que los salarios  
literos no cojan tierra junto de las mura llas con  
forme a la gobernanca y lo mismo se entienda que  
no cojan en la quenta que esta en uita de la e quia  
de alca la parte de arbo que se de la gobernanca  
de la tierra por que con ella se en uita y es de arbo de los  
vi y arbo lo que se la pena de mill mares de arbo  
partidos por tercias partes judi ciudad de nuclador  
y que la mis ma pena tengan copiendo la gobernanca  
los que xerros de la gobernanca de arbo que baal  
mo lino

El licenciado en uita no mero  
alonso de ley caponee  
andres de molina

